

NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se permite notificar el siguiente Acto Administrativo:

- **TIPO DE ACTO:** Auto Apertura de Indagación Previa No. 503 del 06 de mayo de 2026
- **NÚMERO DE PROCESO:** 2026-259
- **FECHA DEL ACTO:** 06/05/2026
- **SUJETO A NOTIFICAR:** ANÓNIMO
- **RESUMEN DEL ACTO:** Se comunica auto de apertura de indagación previa



Johana Marcela Porras Peñaloza

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario Interno - Secretaría Distrital de Movilidad

“RESUELVE

PRIMERO: Abrir indagación previa en averiguación de responsables, de conformidad con lo señalado en las consideraciones de la presente decisión y en fundamento de lo dispuesto en el artículo 208 del C.G.D.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las pruebas relacionadas en las consideraciones de esta decisión, por la secretaría de este Despacho.

TERCERO: Comunicar por aviso el contenido de la presente decisión al quejoso, señor Michel López, ante la imposibilidad de contar con una dirección física o electrónica, publíquese la providencia en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CUARTO: Comisionar a la abogada Johana Marcela Porras Peñaloza, servidora pública de esta oficina, para que practique las diligencias distintas al recaudo documental, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del C.G.D., quien incorporará al expediente el material probatorio obtenido, para ser valorado en el momento procesal oportuno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616005760291

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 07 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Expediente 2026-259 Se informa inicio de indagación previa en virtud del radicado 202661201562112

Cordial saludo,

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad le informa que mediante Auto No.503 proferido el 06 de mayo del 2026, se ordenó abrir indagación previa dentro del expediente 2026-259, en virtud de la queja remitida por la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá (E-2025-558268), la cual fue trasladada a esta Secretaría y registrada internamente con radicado No. 202661201562112 del 28 de abril de 2026.

En consecuencia, su intervención como quejoso, que no es sujeto procesal, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo gravedad de juramento, a aportar pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio, conforme al artículo 110 parágrafo 1° del CGD.

Teniendo en cuenta que no se aportó dirección física ni electrónica de notificación, se procede con la publicación en la página Web de la SDM.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616005760291

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Johana Marcela Porras Peñaloza
Oficina de Control Disciplinario Interno

Firma mecánica generada en 07-05-2026 12:23 PM

Elaboró: Alexandra Gonzalez Herrera-Oficina De Control Disciplinario Interno

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co